



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Radicado: 22019GCIAC00002366

Fecha radicación: 21 enero de 2019

BOGOTÁ

Señor:

Javier Eduardo Vera

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No 42019000000088

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano - CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informarle que teniendo en cuenta lo expuesto en la Constitución Política en su Artículo 125:

"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción. Parágrafo. Acto Legislativo 01 de 2003, artículo 6°. El artículo 125 de la Constitución Política tendrá un parágrafo del siguiente tenor: Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido"

Ahora bien, si su intención es laborar en alguna representación diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores o sus dependencias podrá hacerlo concursando a:

Carrera Diplomática y Consular:

Para el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, tal como lo ordena el Decreto Ley 274 de 2000, anualmente se efectúa una convocatoria que señala los requisitos, la inscripción, análisis de documentos, las pruebas y los resultados para participar en el concurso abierto para seleccionar el personal que adelantará el Curso Anual de Capacitación Diplomática.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Una vez son seleccionados los participantes, deberán obtener las mejores calificaciones para que al final del período obtengan un cupo y sean nombrados en período de prueba dentro de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde deberán demostrar sus capacidades laborales y comportamentales para el desempeño de la Función Administrativa y Diplomática.

Carrera Administrativa:

El ingreso a la Carrera Administrativa se da a través de la figura de la provisión de empleos, la cual se entiende como el conjunto de mecanismos instituidos para suplir las vacancias de los empleos públicos, sean éstas de carácter definitivo o de carácter temporal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como órgano que establece las políticas, directrices y lineamientos a seguir en materia de empleo público en Colombia, se encarga de publicar las vacantes de carácter definitivo que poseen las entidades públicas, tramitando los procesos de selección a través de Universidades acreditadas.

De acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política y en la Ley que regula el Empleo Público y Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), para el ingreso al sistema se deben establecer referentes como son la igualdad de oportunidades para el desempeño de cargos, la legalidad de los procesos de selección; el cumplimiento de los requisitos fijados para desempeñar el empleo; la designación imparcial a través del mérito y las capacidades de los candidatos.

Una vez se conforma la lista de elegibles, los seleccionados ingresan a la entidad a cumplir el período de prueba de seis (6) meses contemplado en la norma, a la culminación de este se determinará la inscripción en la Carrera Administrativa o la continuación de la vacancia del empleo.

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitud que podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://pqrweb.cancilleria.gov.co/Pages/Index.aspx>

Recuerde que esta nueva herramienta la hemos implementado para mejorar cada vez nuestro servicio.

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Cordialmente,



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Centro Integral de Atención al Ciudadano

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

57(1) 381 4000

Av. Carrera 19 No. 98-03 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia

Anexos: .